



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00250-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, promovida por la señora ATALA LUCÍA CANO MARTÍNEZ contra la señora LUZ MARINA CHICA GIRALDO, radicada bajo el No. 05-360-31-05-001-2020-00250-00, se devuelve, para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, cumpla con los requisitos de:

1. Acreditar el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la parte demandada, en los términos del artículo 6º del decreto 806 de 2020, pues obviada la simultaneidad, no es posible conocer el contenido de los archivos remitidos a la contraparte.
2. Explicar por qué solicita el pago de los intereses a la cesantía por los años 2018 a 2020, vacaciones compensadas en dinero del 31 de marzo de 2017 al 31 de marzo de 2020 y prima de servicios por los años 2018 a 2020, cuando en los hechos de la demanda aduce no le fueron pagados dichos conceptos, y el vínculo laboral se reclama desde el año 2006.
3. Señalar por qué indica que se trata de una demanda laboral de doble instancia, si según la cuantificación que realiza de las pretensiones, las mismas no superan los 20 SMLMV.
4. Allegar nuevo poder con la dirección de correo electrónico del abogado titulado, coincidente con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA).
5. Relacionar el correo electrónico de cada uno de los testigos, pues los mismos se hacen necesarios para llevar a cabo la audiencia que se llegare a programar.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 28 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, modificados por el artículo 12 de la ley 712 de 2001, y de conformidad a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 142 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 07 de diciembre de 2020 a
las 8 a.m.

La Secretaria

